

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de autos núm. 614/2015. (PP. 909/2016).

NIG: 2909141C20151000572.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 614/2015. Negociado: 1.

De: Don Anthony John Brassington.

Procurador Sr.: Pedro Ángel León Fernández.

Contra: Doña Martine Rita Josee Brassington.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 614/2015 seguido a instancia de Anthony John Brassington frente a Martine Rita Josee Brassington se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 35

En Torrox, a catorce de marzo de dos mil dieciséis.

Don Joaquín Jorge Checa Vela, Juez Titular del Juzgado de Primer Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 614/2015 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Anthony John Brassington, representado por el Procurador don Pedro Ángel León Fernández y dirigido por el Letrado don Enrique Benedit Vega, contra doña Martine Rita Josee Brassington, en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de la acción de división de cosa común.

F A L L O

Que estimando la demanda de división de cosa común presentada por el Procurador don Pedro Ángel León Fernández, en nombre y representación de don Anthony John Brassington, contra doña Martine Rita Josee Brassington, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad ordinaria construida entre el actor y la parte demandada con respecto al inmueble descrito en el fundamento de derecho primero de esta resolución, así como la liquidación de la misma, correspondiendo a don Anthony John Brassington el pleno dominio del mismo en virtud del previo abono a la demandada en fecha 26.7.2011 mediante transferencia bancaria de su mitad indivisa, resultando el inmueble indivisible; ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, con el apercibimiento de que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Firme la presente resolución, librese testimonio de la misma que servirá de mandamiento al Registro de la Propiedad de Torrox para la práctica de los asientos que resulten procedentes.

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

El/La Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y encontrándose dicho demandado, Martine Rita Josee Brassington, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrox a ocho de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»